



RESOLUCIÓN de la Directora General de Personal, por la que se resuelve con carácter provisional el concurso de traslados, convocado por Resolución de 6 de octubre 2022, de la Directora General de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, de la Comunidad Autónoma de Aragón, por la que se convoca concurso de traslados de ámbito estatal en el Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y en el Cuerpo de Inspectores de Educación (Boletín Oficial de Aragón de 13 de octubre)

La Resolución de 6 de octubre de 2022, de la Directora General de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocaba concurso de traslados de funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y al Cuerpo de Inspectores de Educación, preveía que, una vez recibidas las actas de la Comisión dictaminadora con las puntuaciones asignadas a los/as concursantes y publicadas las vacantes provisionales, se procederá a la adjudicación provisional de los destinos, de acuerdo con las peticiones, con las puntuaciones obtenidas según anexo III de la convocatoria y con lo dispuesto en la misma.

En su virtud, esta Dirección General de Gestión de Personal, conforme a lo dispuesto en el Decreto 108/2020 de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y se distribuyen sus competencias ha resuelto:

Primero.- Aprobar la resolución provisional de este concurso de traslados de acuerdo con el contenido del listado que a continuación se relaciona:

- Relación provisional de participantes con indicación de la puntuación y, en su caso, el destino obtenido

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Resolución y del listado indicado en el apartado anterior en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (<https://educa.aragon.es>).

Tercero.- De conformidad con la base duodécima, los/as participantes podrán presentar alegaciones a la Resolución provisional en el plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación.

Cuarto.- Los/as participantes podrán presentar, en el plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación, renuncia total a la participación en el presente concurso de traslados. En todo caso la renuncia afectará a todas las peticiones consignadas en la instancia de participación.

A estos efectos se hace constar que el hecho de haber obtenido destino en la resolución provisional no presupone que el mismo será confirmado por la resolución definitiva y que el no haber obtenido destino en la resolución provisional no presupone que no pueda obtenerse en la resolución definitiva en cualquiera de las plazas solicitadas.

Quinto.- Las alegaciones o renunciaciones a las que se hace referencia en los apartados tercero y cuarto se presentarán por los procedimientos a los que alude la base séptima de la Resolución por la que se convoca el concurso de traslados.

Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

La Directora General de Personal

OLGA ALASTRUEY ALPÍN